

de los q. comienzan los Dols. de 20 y 22 de otros  
meses de Agosto n.º 99. y 100.

Yt. de la Circular de la Intend.ª de 21 de otros  
meses inserta en el D.º del 25. n.º 101. p.º de lo q.  
Argum.º presenten los Cuentas de sus contribu-  
ciones y fondos suplementarios en el termino de  
quinze dias; y respecto de q. la Hac. Militar no  
ha librado al de enabillar las cartas de pago o  
Certif.º de los suministros de q. se ha invertido  
el importe de otras contribuc.º, acordó no po-  
der formar las cuentas de celebracion

Yt. y guardaron sus mercedes anteriores del  
Gobierno del D.º de 29. ult. n.º 102

Yt. de una Circular de 27 de mismo, in-  
serta en el D.º del 29. n.º 103., por lo q. previene  
el Sr. Int.º de en termino de ocho dias entreguen  
en las oficinas de Plasencia los documentos y notas  
q. se precisaban en el Orden de 30 Abril de  
este año sobre el medio Durango de 1828. y  
se acordó manifestar al Intend.º de la cor-  
poracion la ocupacion de reunir otros antecedentes.

Yt. y guardó la Exposicion enterada de lo  
q. comienza el D.º de 1.º del act.º n.º 104. y el  
del 3.º n.º 105., como del del 5.º n.º 106.

Yt. del Bando de 3.º del cor.º por el cual el  
Sr. Com.º gent.º ha declarado en estado de sitio  
la Ciudad y Prov.º de Murcia y se acordó en  
obsequio

Yt. de un memorial Juan B.º Agosto  
por el cual Juan Sabarros de unos terrenos  
colocados se le conceda permiso p.º edificar  
en un sitio de los baras de Formi y 2.º en  
fondo en la Calle alta del Camo; y se acordó  
q. pare al Mayor de tres habilitados q.º

